



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto que regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021063094)

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 y el apartado 1 del artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el borrador de Decreto que regula el régimen electoral para la renovación del Pleno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Único. Acordar la apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10.00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría de Economía y Comercio, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda, Paseo de Roma ,s/n, módulo D, planta segunda, de Mérida (Badajoz)

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con02/informacion-publica-y-proyectos-normativos-sgec>

Mérida, 6 de octubre de 2021. El Secretario General de Economía y Comercio, ANTONIO RUIZ ROMERO.

• • •

